

**ACTA DE ADMISIBILIDAD**  
**CONVOCATORIA “APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN**  
**DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”**

Siendo las **16:00 horas del 25 de febrero de 2021**, y de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 6.1 “Revisión de Admisibilidad”** y el numeral **5.3 “¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?”** de las Bases de la Convocatoria **“APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”**, las que fueron publicadas en el portal web de la **Agencia de Sostenibilidad Energética** (<https://www.agenciase.org/energia-distrital/>), se procede a levantar acta que da cuenta de la revisión de requisitos que deben ser verificados en la etapa de Revisión de Admisibilidad.

**PRIMERO:** La postulación presentada por **Fernando Yanine Misleh** y **Antonio Sánchez Squella**, en conjunto con la **Universidad Técnica Federico Santa María**, la **Universidad Finis Terrae** y **ENEL Distribución**, y que lleva por nombre **“Estrategia de gestión de energía para nano redes, considerando el modelo térmico y sistema de climatización en instalaciones”**, fue recibida a las 13:15 horas del día 02 de febrero de 2021.

**SEGUNDO:** La recepción de la postulación fue notificada al postulante a las 17:44 horas del día 11 de febrero de 2021.

**TERCERO:** En consideración a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, la Oficina Nacional de Energía Distrital (ONED) ha procedido a verificar, en los términos allí descritos y considerando todas las aclaraciones de antecedentes que se hayan solicitado al Postulante, el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad del proyecto.

**CUARTO:** Realizada la Revisión de Admisibilidad según los criterios citados precedentemente, se ha obtenido lo siguiente:

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Presentar un informe, reporte o estudio que contenga la información necesaria para clasificarlo en el proyecto en alguna de las etapas de ingeniería que se detalla en el numeral 5.3	No cumple	Los antecedentes proporcionados no permiten clasificar el proyecto en ninguna de las etapas de la ingeniería.
El Proyecto debe estar ubicado dentro del territorio continental chileno comprendido entre las regiones Metropolitana y de Magallanes y la Antártica Chilena.	Cumple	



<p>El Proyecto debe cumplir con la definición de Energía Distrital entregada en el Glosario de estas Bases.</p>	<p>No cumple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto contempla una unidad centralizada de generación de energía eléctrica ubicada en el techo del edificio, la que luego es transformada en energía térmica en el mismo punto de consumo. Por lo tanto, no existe una central térmica fuera del punto de consumo.</li> <li>- Existe un solo punto de consumo térmico, que corresponde a una habitación.</li> <li>- El calor/frío es producido y consumido in situ, sin distribución desde una central ubicada fuera del punto de consumo.</li> </ul>
<p>El Proyecto debe cruzar un Bien Nacional de Uso Público.</p>	<p>No cumple</p>	<p>El proyecto está ubicado íntegramente al interior de una habitación estudio, en un recinto privado.</p>
<p>El Proyecto debe contemplar reducir emisiones actuales y/o evitar emisiones futuras de CO<sub>2</sub> equivalente y/o MP10/MP2,5.</p>	<p>No cumple</p>	<p>No se describe un escenario base que contemple emisiones atmosféricas ni un escenario propuesto que permita reducirlas o evitarlas.</p>
<p>Si el Proyecto es presentado por un Municipio, se verificará que esté ubicado en la misma comuna correspondiente a dicho Municipio. De igual forma, si es presentado por un SERVIU, se verificará que el Proyecto esté ubicado en la Región que le corresponde. El mismo principio aplica para todos los servicios e instituciones públicas, salvo que sean de alcance nacional.</p>	<p>No aplica</p>	<p>El Proyecto es presentado por una entidad privada.</p>

**QUINTO:** Resultado de la revisión reportada en los cuadros anteriores, la postulación se declara:

### INADMISIBLE

**SEXTO:** En conformidad a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, su postulación no avanza a la siguiente etapa y no continúa en proceso. El motivo de esta decisión es que ésta no cumple íntegramente con los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, detalle de lo cual puede encontrar en el numeral CUARTO de la presente Acta de



Admisibilidad. El postulante podrá ingresar una nueva solicitud mientras se mantenga abierta la Convocatoria, contabilizando para ello la nueva fecha de ingreso.

**SÉPTIMO:** Se notificará de la presente Acta, mediante correo electrónico, al Encargado de Proyecto indicado en la postulación.

**OCTAVO:** Suscribe la presente acta don Javier Soubelet del Río, Project Manager Programa GEF de Energía Distrital.

### **CIERRE DE ACTA**

Siendo las 18:00 horas, se cierra el Acta de Admisibilidad de la postulación presentada a la Convocatoria “Apoyo técnico, normativo y financiero para la implementación de proyectos de energía distrital en Chile”. Firma,



**JAVIER SOUBELET DEL RÍO**

Project Manager Programa GEF de Energía Distrital

